

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2011

VISTO:

La nota presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo el curso “Curso de Lengua de Señas y Cultura de la Comunidad Sorda”, iniciara en el 2011, destinado a la Comunidad en general, con una carga horaria de 336 hs. cátedra;

Que el curso tiene por objetivo buscar la integración y la comunicación de la sociedad con la comunidad de personas con necesidades especiales, en particular, con las personas sordas, impartiendo conocimientos y aprendizajes de la LSA;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Curso de Lengua de Señas y Cultura de la Comunidad Sorda”, iniciara en el 2011, destinado a la Comunidad en general, con una carga horaria de 336 hs. cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011/12.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación ( Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, Inicial y Primaria, a las Delegaciones Regionales de Educación Atlántica I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Valle Medio I y II, Andina-Sur, Atlántica I y II, Sur I y II, y Valle Inferior, y por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario, Medio, Superior, de Educación para Adultos y Especial correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3212  
DCD/IV.-

Prof. Amira NATAINE - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General